Carrier Long Co.

LUCIÓN DE LA HUMANIDAD SINTESIS COLECTIVA Dirigida por HENRI BERR

ROMA Y ORGANIZACIÓN DEL DERECHO

POR

J. DECLAREUIL

Profesor de la Universidad de Toulouse

Traducción de RAMÓN GARCÍA REDRUELLO, doctor en Derecho, ex juez de primera instancia, abogado fiscal.

EDITORIAL CERVANTES AVENIDA ALFONSO XIII, NÚM, 382 BARCELONA, AÑO MCMXXVIII

INDICE GENERAL

	raxa.
Prefacto. Roma organizadora. La invención jurídica	, v ,
Prolegómenos	; ;
I.—El lugar del Derecho romano en el mundo antiguo.	3
I. La vocación jurídica de Roma, 3.—El destino del Derecho antes de los romanos, 5.—d Roma tomó prestados para su Derecho, elementos de las legislaciones extranjeras?, 14.	
II.—Formación o Historia externa del Derecho romano.	19
I. Las fuentes del Derecho romano, 19.—II. Clasificación de las materias jurídicas según sus fuentes, 33.—III. El Dere- cho bizantino y las compilaciones justinianeas, 38.	
LIBRO I	
Las costumbres antiguas y la formación del	
Derecho clásico	
Capítulo I.—La gens y la ciudad	43
I.—La vida en la gens	43
I. La gens autónoma y las costumbres primitivas, 43.—II. El «jus gentilitatis», 48.	
II.—La organización de la ciudad.	49
 La ciudad. La gens en la ciudad. El «jus civitatis». 49.— H. Desarrollo de la ciudad; la plebe, 51.—III. Desaparición de la gens como órgano de la ciudad, 54.—IV. La legislación igualitaria de las XII Tablas, 56. 	

nio: «cum» y «sine manu», 118.—II. Las condiciones de validez del matrimonio, 125.—III. La condición de la mujer en la «domus» y las obligaciones del matrimonio, 127.—IV. Los modos de disolución del matrimonio, 130.—V. Las convenciones pecuniarias entre esposos. La dote, su restitución, 132.—VI. La unión libre o concubinato, 136.	
III.—Los hijos de familia.	137
I. Los hijos legítimos, nacidos del matrimonio, 137.—II. Las filiaciones ficticias: los adrogados y los adoptados, 141.—III. Modos de adquisición de la potestad paterna, posteriormente al matrimonio, 145.—IV. La capacidad civil de los hijos de familia. 146.—V. Como se salía de la potestad paterna, 149.	
IV.—Los esclavos	152
I. La «potestas dominica»: las causas de la esclavitud. 152.— II. La misión social y jurídica de los esclavos, 154.—III. Las restricciones aportadas por el Derecho a la «potestad dominica», 156.	
V.—Los manumítidos.	157
 I. Los manumitidos y los modos de manumisión, 157.— II. Las leyes restrictivas de la facultad de manumitir, 159.— III. La condición de los manumitidos y los «jura patronatus», 161. 	
VI.—Las clientelas	164
зссиом II.—Los incapaces «sui juris».	165
I.—Las tutelas	166
 La tutela de las mujeres, 166.—II. La tutela de los im- púberes, 168. 	
II.—Las curatelas.	177
I. Las curatelas del loco v del pródigo, 177.—II. La curatela de los menores de veinticinco años, 180.	
píruto IV.—La vida corporativa y las personas morales	184
I. Las corporaciones y asociaciones en el Derecho de la Re- pública, 184.—II. Las leyes y la jurisprudencia imperia-	
	487

	Page		Págs.
les, 185:—III. La personalidad moral: las «universita- tes», 187.		formas pretorianas concernientes a los antiguos delitos, 243. —IV. Los delitos pretorianos. Separación de los elementos	
Carituto V.—El régimen de los bienes y los derechos reales.	189	penal y reipersecutorio, 246.—V. Oficio de la «interpretatio». Derecho privado y Derecho penal, 253.	د. د.
I. El patrimonio. División de las cosas. Los derechos sobre las cosas o con ocasión de éstas, 189.		III.—Los contratos.	254
II.—El derecho de propiedad	192	I. Las convenciones en el tiempo de la justicia privada, 254.— II. Los contratos más antiguos del Derecho romano: con-	r diğələr Səyətliğ
I. Origen y naturaleza del derecho de propiedad. La propiedad familiar, 192.—II. Propiedad mobiliaria y propiedad inmobiliaria, 195.—III. La propiedad provincial, 197.—IV. Las sanciones del derecho de propiedad, 199.		tratos formales, 257.—III. El contrato «litteris». El «mutuum» y el «pactum fiduciae», 266.—IV. Los contratos consensuales: venta, arrendamiento, sociedad y mandato, 271.—V. Los contratos que formaban «re» de la segunda época: comodato, depósito, prenda, 281.—VI. Las demás conven-	
III.—La posesión y sus diversos tipos	201	ciones sinalagmáticas y los ensayos de sanciones de la juris- prudencia, 283.—VII. Los pactos adjuntos a un contrato y los pactos pretorianos, 285.	
I. La posesión: su valor jurídico, sus caracteres, 201.— II. Los interdictos posesivos, 204.—III. La «in bonis habere»: propiedad bonitaria o pretoriana, 206.		IV.—Ensayos de una teoría general de los contratos	287
IV.—Los modos de transferencia de los derechos reales.	208	I. Esbozo de una teoría general de los contratos, 287.—H.	,
 I. Los modos de adquisición de la propiedad: modos convencionales; atribuciones de la lev, 208.—II. La «mancipatio». La «in jure cessio». La «traditio». La «adjudicatio», 209.—III. La «usucapio» y la «praescriptio longi temporis», 215.—IV. Las atribuciones de la ley, 220. 		Capacidad y consentimiento de los contratantes. Vicios del consentimiento, 288.—III. Objeto y causa de las obligaciones, 290.—IV. Modalidades que afectaban a las obligaciones, 292.	
		V.—Obligaciones que no nacían de un delito ni de un contrato.	295
V.—Las servidumbres y otros derechos reales.	221	VI.—Efecto de las obligaciones	299
I. Los «jura in re aliena»; servidumbres y otros derechos reales, 222.—II. Las servidumbres prediales, 222.—III. El usufructo, el uso, la babitación, los servicios de los esclavos, 225.—IV. Los demás derechos reales, 229.		I. Efecto de las obligaciones entre el acreedor y el deudor: ejecución voluntaria o forzosa. Pago. Inejecución y faltas cometidas en la ejecución, 299.—II. Efectos de las obliga-	
Capírulo VI.—Las obligaciones o derechos personales	231	ciones respecto a terceros. Falta de representación jurídi- ca: atenuaciones a este principio, 303.—III. Intransferencia de los créditos: como se derogaban, 307.	
I.—Caracteres del derecho personal.	231	VII.—Extinción de las obligaciones.	309
I. Derechos personales. «Debitum» y «obligatio»: lo que son, 231.—II. Génesis y fuentes de la obligación, 233.		1. Extinción de lás obligaciones: principales modos del «jus	003
II.—Los delitos.	237	civile», 309.—II. La compensación, 311.—III. Modos de extinción pretorianos, 312.	7
I. La obligación delictnosa. Delitos públicos y delitos privados, 237.—II. Los delitos privados y sus sanciones en la		Capírulo VII.—La organización del crédito	314
ley de las XII Tablas y el Derecho civil, 239—III. Las re-		I.—La noción y las principales formas del crédito.	314
88			489

	Págs.
L. La noción del crédito: sus formas principales, 314.—II. El préstamo de consumo; el préstamo a interés y su legislación, 315.—III. El depósito irregular y el «receptum argentarii», 318.	
II: Las garantías personales	319
I. Las garantías personales: su antigüedad, 319.—II. La solidaridad, 320.—III. El afianzamiento y sus formas, 322.	· **
III.—Las garantías reales	326
I. Las seguridades reales ánteriores a la hipoteca, 326.—II. La hipoteca. 327.	
APÍTULO VIII.—El régimen sucesorio y las donaciones.	3 31
Sección I.—El régimen sucesorio.	3 31
I.—El derecho primitivo y la ley de las XII Tablas.	331
I. El régimen sucesorio y el estado social y político, 331.— II. El derecho de las XII Tablas: los «heredes sui»; los testamentos; la sucesión «ab intestato», 333.	
II.—La práctica testamentaria	337
I. Importancia del testamento. Las creaciones consuetudina- rias; testamento «per aes et libram»; extención de la «factio testamenti», 337.—II. La institución de heredero; conte- nido del testamento, 340.—III. Naturaleza de la herencia- aceptación, repudiación, sanción, 345.	
III.—El régimen sucesorio pretoriano.	34 9
I. Las reformas pretorianas, 349.—II. El testamento pretoriano y la «bonorum possessio secundum tabulas», 350.—III. Las «honorum possessiones ab intestato». 351.	
IV.—Las restricciones a la libertad de testar.	354
I. Cambio en las costumbres y restricciones a la libertad de testar: nueva jurisprudencia sobre la desheredación: «bo-• norum possessio contra tabulas», 354.—II. La «querela inofficiosi testamenti»; la cuarta legítima, 356.	
V.—Las innovaciones imperiales.	3 58
I. Las reformas de Augusto y las leyes caducarias. El «jus	
10	

	Págs
liberorum», 358.—II. Los senadoconsultos Tertuliano y Orficiano, 361.	
VI.—Los legados	362
I. Los legados, cargas de la herencia. Origen y utilidad de los legados. 363.—II. Formas y modalidad de los legados. El S. C. Neroniano, 363.—III. Capacidad de adquirir los legados. Modos de adquisición, 367.—IV. Las restituciones aportadas a la libertad de legar. La «quarta Falcidia»; las «leges novae», 368.	
VII.—Los fideicomisos.	370
 Los fideicomisos; sus causas: reformas de Augusto. Su asimilación progresiva e las legados, 370.—II. Restitucio- nes «post mortem» y fideicomisos de familia, 373. 	
Sección II.—Las donaciones	374
 Naturaleza y caracteres de las donaciones, 374.—II. Las donaciones entre vivos, 375.—III. Las donaciones por cau- sa de muerte, 376. 	
	:
LIBRO SEGUNDO	
El Derecho del Bajo Imperio y las reformas	
fustintaneas	
Capírulo I.—El Estado y el individuo	379
I. La nacionalidad y el Estado de las personas, 379.—II. El Estado y las clases sociales. Los «collegia» y el colonato, 381.	
Capítulo II.—La Justicia y el procedimiento	391
I. La organización judicial, 391.—II. Caracteres generales del procedimiento administrativo, 392.—III. La instancia. Los modos de ejecución. Las vías de recurso, 394.	
CAPÍTULO III.—El régimen familiar y sus dependencias.	398
Sección I.—La organización de la «domus».	398
I.—La familia.	398

disminuida, 399.	4.
II.—El matrimonio.	400
I. La mujer casada. Modificaciones de las condiciones y efec tos del matrimonio, 400.—II. Las convenciones pecuniarias a propósito del matrimonio, 402.—III. Las uniones libres el concubinato, 406.	
III Los hijos.	406
I. Los hijos de familia. Modos de adquisición de la potestad paterna, 406.—II. Capacidad jurídica de los hijos de fami- lia, 409.—III. Causas de extinción de la potestad paterna, 411.	
IV.—Los esclavos y los manumitidos.	411
 La «potestas dominica». La condición de los esclavos. 411. Los «jura patronatus». Manumisión y condición de los manumitidos, 412. 	
вссіо́м II.—Los incapaces «sui juris».	415
I. Las tutelas, 415.—II. Las curatelas, 417	·, -
apírulo IV —El régimen corporativo.	419
APÍTULO V.—El régimen de los bienes y los derechos reales.	421
I. Las cosas y el patrimonio, 421.—II. Propiedad y posesión, 421.—III. Los modos de adquisición de la propiedad, derechos reales nuevos, 425.—V. Extensión de ciertos y de la prenda, 427.	a selli edilori e
pírulo VI.—Las obligaciones o derechos personales.	429
I.—Delitos, contratos y pactos.	429
I. Espíritu de la jurisprudencia y de las leyes imperiales, 429.—II. Lo que llegaron a ser los delitos privados, 430.—III. Lo que llegaron a ser los contratos y los pactos, teoría general de los contratos: influencia del estado social, 435.	
I.—Efectos de las obligaciones.	437
. Efectos de las obligaciones: cesión de crédito y de repre-	∓ध

C

	+ ug 5.
matación, 437.—II. Ejecución y extinción: reformas im- periales, 438.	
III.—La organización del crédito.	439
I. El crédito: sus procedimientos, 439.—II. Las garantías personales y reales, 440.	
lapírulo VII.—El régimen sucesorio y las donaciones.	442
I.—La herencia.	442
I. Testamentos y codicilos, 442.—II. La nueva devolución «ab intestato», 444.—III. Adquisición y división de la he- rencia, 446.	
II.—Legados y fideicomisos. Su fusión bajo Justiniano.	447
III.—Las donaciones entre vivos y por causa de muerte.	450
ONCLUSIÓN.	452
ndice de autores y materias. dice general.	463* 477
	485

Iı